

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, REGINA c/AMBROSIO BETTY NOEMI s/CPL; (CUIJ N° 21-04643160-7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos de la Sra. Betty Noemí Ambrosio para que comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El presente deberá publicarse en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 482904 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento de Diego Ezequiel Gómez, (CUIL N°: 20-27792363-8), deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces venciendo el término de cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a tomar intervención a las presentes actuaciones ... Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: GOMEZ ALAN FACUNDO y otros s/Homologación; 21-04796479-9. Santa Fe, Julio de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

\$ 33 482797 Ago. 19 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NOVOA RUBEN DARIO c/AMBORDT HECTOR LUIS s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ N° 21-04672223-7), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Dario Novoa, DNI N° 20.145.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 26 de Julio del año Dos Mil Veintidós. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.

S/C 482793 Ago. 19 Ago. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De León contra Cristian Ariel Díaz, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General N° 3. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifíquese. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Téngase presente, agréguese. A fin de evitar nulidades como asimismo teniendo en cuenta los principios del debido proceso y defensa en juicio, publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Art. 438 CCYC. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento revisto en la ley local. Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. Maria Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 120 482867 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GAUNA CRISTIAN DARIO y otros c/BORRAJO FERNANDO s/Daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; Expte. N° 11/2014, se cita y emplaza al actor Sr. Acosta Jorge Alberto, ES N° 29.549.053, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: “Santa Fe, 11 de septiembre de 2019. Proveyendo fs. 177: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento la renuncia a los poderes oportunamente otorgados a fs. 1, 2 y 3, intímese a los poderdantes Esteban Ariel Valdez, Jorge Alberto Acosta y Cristian Dario Gauna para que en el términos de tres días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de ley (art. 46- 76 y cc. CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A. Bazzán,

secretario. Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 212 vto./213 y 224), a los fines de notificar el proveído de fecha 11/09/2019 al Sr. Jorge Alberto Acosta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. PC Dra. Silvina Beatriz Montagnini, Dra. Nerina Clarisa Gastaldi; Secretaria, Jueza. Segunda Secretaria, 29/07/2022.

S/C 482892 Ago. 19 Ago. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JESUS RICARDO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02007125-4, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 198.813,88; Abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9,4807758138 Jus)- y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Sandra S. Romero (Secretaria), Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 29 de julio de 2022.

S/C 483058 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEDROZO, AMADO VALENTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02034164-2) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Amado Valentín Pedrozo, DNI Nº 30.232.286 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto 3640 de la Localidad de Santo Tome y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/22. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

\$ 1 483104 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02033747-5) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Carlos Adrián Cabrera, DNI Nº 36.012.420, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Quintero, domiciliado realmente en calle Estrada 2267 y legalmente en calle Salta 2091, Oficina 2, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

\$ 1 483105 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ARRIETA, DAVID IGNACIO s/Concurso preventivo -hoy quiebra; 21-02009957-4, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martin, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID 19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. 10 de Agosto de 2022. Dra. Maria José Lusardi, secretaria.

S/C 483139 Ago. 19 Ago. 22

Autos: HELTNER VICTOR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02022323-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,961 pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para la CPN Mónica M. Martino y \$97.986,84 (Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100) (9,4807758138 Jus), para los Dres. Marina Laura Segovia y Juan Manuel Bianchi, en conjunto y en proporción de ley. Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 483140 Ago. 19 Ago. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALAMO, HORACIO ANTONIO s/Pedido de Quiebra (CUIJ: 21-00990754-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 9112: Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs.3631 vto. de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 483138 Ago. 19

Por así estar dispuesto en los autos: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra - 21-02033969-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Armas Pablo Alcides apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. n° 34.991.856, CUIL Nro 2034991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay n° 1247 de la ciudad de Recreo y legal en calle Gobernador Crespo n° 3350 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que sen ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido

contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha ha a la al Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 483137 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos: NARDUCI MARIA CELESTE s/Quiebra - 21-02033338-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:....;

Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Narduci María Celeste apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. n° 26.540.066, CUIL Nro. 27-26540066-9, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Hermanos Madeo n° 9956 y legal en calle San Lorenzo n° 1125, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General,

Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Bejer Cristian con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 483136 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARRETO, BERNARDO GREGORIO s/Quiebras CUIJ 21-26168997-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Síndica), en la suma de \$ 276.649,51 .-, y los de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocío en la suma de \$ 118.564,07; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, según la parte pertinente del decreto, que sigue: "San Javier, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito carpo nro. 3328/22: I) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurrealde. Juez. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 28 de Julio de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 483037 Ago. 19 Ago. 25

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebra, 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la reformulación del proyecto de distribución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "SAN JUSTO, 8 de Agosto de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución reformulado. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 10 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 483002 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: UNDINER MARTIN SEBASTIAN s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02023562-1) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$276.649,50. 2°) Regular los honorarios de la Dr. Verónica Elisabet Macon en la suma de \$118.564,08. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3728. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 482967 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DONATUCCI, LUCAS SANTIAGO s/Quiebra (21-00934085-5) en fecha 18 de abril de 2022 se resolvió dar concluido el proceso falencial del Sr. Donatucci Lucas Santiago, D.N.I. N° 34.302.157, argentino, mayor de edad, empleado, disponiéndose la Publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena que dice: "Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Lucas Santiago Donatucci, DNI N° 34.302.157, con los efectos del art. 231 de la Ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); R. Gabriel Abad (Juez).

S/C 482966 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02033917-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenabar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Empresa Provincial de la Energía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 482970 Jul. 19 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02033646-0 se ha dispuesto: 09 de Agosto, 1) Declarar la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI Nº 37.407.008, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público Nº 2427 y legalmente en calle Amenábar Nº 3066 (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...). 12) Fijar el día 12/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. (...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez; Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 482969 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIO AUGUSTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02021639-2 ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 18 de Noviembre de 2020 y fijar el día 03/10/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2022 y 07/02/2023, respectivamente. Hacer saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviría 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 482968 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033825-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022: 1º) Declarar la quiebra de Mara Gabriela Llompart, argentina, mayor de edad, apellido materno Strina, D.N.I. N° 11.911.572, jubilada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3945, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Yrigoyen N° 2623, Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 482975 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MEDICA, GERMAN GONZALO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02032305-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022 : 1º) Declarar la quiebra de Germán Gonzalo Medica, argentino, mayor de edad, apellido materno Muñoz, D.N.I. 30.141.050, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1438, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 2118, Piso 2, Oficina 23 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada4, Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de

Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 482974 Ago. 19 Ago. 25

Autos: LESCANO, CAROLINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02019273-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para a Dra. Ayelén del Carmen Cavalleri. Santa Fe, 08 de Agosto del 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 483015 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos CAVALLO, ROMINA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033686-9) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.I. N° 30.166.187, CUIL N° 27-30166187-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre F Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) de art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 3/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos

autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignar al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Marcolin: Juez A Cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de agosto de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo. 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar

S/C 482826 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza - Dra. Sandra S. Romero -Secretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-01979177-4; GUTIERREZ RICARDO ALCIDES s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos

por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al los Decretos que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 10/06/22, Visto... Considerando, Resuelvo: Regular en la suma de 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en conjunto y proporción de Ley la suma de \$ 118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a los abogados del fallido, Mónica Ester Borgoratti Hernández y Luciana Violeta Chiavarini... Publíquense edictos. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Otro: Santa Fe, 23/06/2022,...Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese. Firmado Dra. Sandra, S. Romero - Secretaria; Dra. Ana R. Alvarez - Jueza.

S/C 482829 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, FÉLIX NICOLÁS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02032842-5 por resolución de fecha 06 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Felix Nicolás Herrera, DNI N° 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente en Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 —Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. 16:00 a 19:00 hs. e-mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 482871 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos OROME EDUARDO RAUL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033642-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolin, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Orome Eduardo Raúl, apellido materno Cicerchia, argentino, D.N.I. N° 20.181.069, CUIL N° 20-20181069-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5770 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación

relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 03/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2022 para la presentación del informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A., en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Diego Aldao- Juez a/c.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLOMBO MIRIAM SUSANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015382-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 07/06/2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia,... Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann Jueza a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 26/07/22 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. José I. Lizasoain, Juez a/c.

S/C 482812 Ago. 19 Ago. 22

Autos: GIRELLI OMAR DARIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018977-) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Complementario en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, de Agosto. Dra. Maria Romina Botto, (secretaria).

S/C 482866 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: MARANGON, DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02015105-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa F, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 50 Folio: 80 Resolución: 341 de fecha 08/06/2022: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Daniel Alejandro Marangon, D.N.I. N° 37.791.707, argentino, apellido materno A costa, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Risso N° 1843 y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro. Dra. María Romina Kilgelmann - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483059 Ago. 19 Ago. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la

ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CORTELLA ANA KARINA s/Solicitud propia quiebra, 21-02017204-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 301 Resolución: 153 de fecha 27/05/2022: "Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli - Secretaria - Iván Gustavo Di Chiazza — Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.

S/C 483060 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma: Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: "LOPEZ, EDGARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra — CUIJ N° 21-02019139-9, que tramitan ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 123 Resolución: 90 de fecha 25/03/2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Edgardo Jesús López, DNI. N° 32.230.674, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos y dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 483061 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: HERRERA, MARIANELA LUCIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-01997168-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 53 Folio: 392 Resolución: 151 de fecha 26/03/2021: Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Marianela Lucía Herrera, DNI: 34.592.889, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao -

Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 483062 Ago. 19 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: CARDOZO JOSE PEDRO s/Quiebra, 21-02008122-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaría.

S/C 483063 Ago. 19 Ago. 22

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: CABRERA, FELIX ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02028424-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 28 de julio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindica C.P.N Mónica G. Monin. Encomiéndasele a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2022.

S/C 482877 Ago. 19 Ago. 22

Autos: JOBSON, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra, expte CUIJ: 21-02021116-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100), para la Dra. Ana Stessens. Dra. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022.

S/C 482813 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARDIOLI,

MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02015113-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D`amico en la suma de \$ 276.649,50. 2º) Regular los honorarios del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564,08. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura. Pónganse los mismos de manifiesto. Agréguese informe del Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.

S/C 482786 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJETO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 01 de Agosto de 2022.... Proveyendo cargo n° 8697: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 482787 Ago. 19 Ago. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CALDERÓN, DANIEL ALBERTO JESÚS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02033962-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de DANIEL ALBERTO JESÚS CALDERÓN, D.N.I. N° 17.728.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia SÁNCHEZ -Secretaria-. Santa Fe, de Agosto de 2022

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4TA. Nominación) en autos caratulados: "BOLZICO, DELIA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030472-0 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA JUANA BOLZICO DNI: F2.035.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C).

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AIACHINI, NORMA ANGELA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033526-9 - año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA ANGELA AIACHINI, D.N.I. N° F2.970.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria-

\$ 45 Ag. 19

-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "MEYER, RITA AMERICA S/ SUCESORIO" (21-02033769-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RITA AMERICA MEYER, Libreta Cívica Nro. 1.049.518, fallecida en ésta ciudad de Santa Fe el día 9 de Julio de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAURIN, OSCAR HUGO, D.N.I 6.217.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "JUNCO, LILIANA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO JUNCO LILIANA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02031210-3" CUIJ N°21-02019950-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUNCO LILIANA LUISA. Documento Tipo: DNI N°14.992.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de julio de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

En los autos "Galván Mario Antonio s/ Sucesorio", Expte. Nº 2102029209-9, Año 2021, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Galván Mario Antonio, DNI Nº 11.899.961, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. de Marzo de 2022. Fdo. Dra Beatriz Forno, Jueza. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "BARONI, OLGA MARIA S/SUCESORIO" cuij 21-02033815-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OLGA MARIA BARONI, DNI Número 4.822.772 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: DRA.MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 Ago. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don STOIANOFF NICOLAS DOMINGO, DNI Nº 12637673 en autos caratulados: "Stoianoff Nicolás Domingo s/ Sucesorio" Expte. CUIJ 21-262127963-6, tramitados por ante el Juzgado de referencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme a lo decretado por V.S. En fecha 22 de junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Fdo. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde María Regonat. Jueza.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-21-26212858-7 -LOPEZ, OVIDIO S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OVIDIO LOPEZ, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 12 Agosto de 2.022.-

\$ 45 Ago. 19

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARTINATTO ADELIO NATALIO S/ SUCESORIO - 21-26263910-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTINATTO ADELIO NATALIO, D.N.I. N° M 6.283.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 19

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de la Primera Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202212-9 - CAZORLA, SUSANA BEATRIZ y Otros s/SUCESORIO", sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por los causantes doña SUSANA BEATRIZ CAZORLA (D.N.I. 10.154.163), con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 753 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe),

fallecida en fecha 27 de mayo del año 2016, y PEDRO LUIS MELANO (D.N.I. M 8.323.135), con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 753 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), fallecido en fecha 18 de abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, loque se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ a/c - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA-. Rafaela 12 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don VASSALLO ELIQUIO ESIDERIO DNI M6.277.007 fallecido el 21/11/2015 Y doña MARTINOETELVINA ISABEL DNI 2.624.709, fallecida el 03/06/2012, ambos con domicilio en calle Bolívar 525 de la ciudad de Rafaela, para que en el término DE 30 DIAS y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en autos: "VASSALLO ELIQUIO ESIDERIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24193393-5". Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero -Abogada. FDO. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Juez a/c.

\$ 45 Ago. 19

En "Expte. 21-24202658-3 - YOSSEN, Rubén Eladio s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Primera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Sandra Cerliani, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de YOSSEN RUBEN ELADIO DNI 13.476.533, nacido en Rafaela el 28.11.1959, fallecido en Rafaela el 19.04.2021 y domiciliado en Blas Olivero 417 de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - RAFAELA, 12 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez; en autos: "CORDOBA CLOTILDE IMENDA S/ SUCESORIO 21-24202592-7"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA CLOTILDE IMENDA DNI Nº 1.540.255, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 2 de octubre de 2021 y domiciliada en calle Tucuman nro. 873 de la ciudad de Sunchales, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, de agosto de dos mil veintidos.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela - Santa Fe) en autos caratulados "MONTES GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24202572-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Montes, Graciela del Valle DNI 13.112.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. Diego Aldado, Juez.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza a cargo: Dra Ana Laura MENDOZA. Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI) en autos: "CUIJ 21-24202235-9 FREUND, Elda Marta s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elda Marta FREUND, D.N.I. N° 1.730.266, con último domicilio en calle Alem 918 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecida en la ciudad de Sunchales, el 04 de abril de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. a/c. Ana Laura MENDOZA.- Abogada. Jueza.- Dra. Sandra Inés CERLIANI. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 12 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del seños juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: "BORDA GLADYS BELKY s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029172-5) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GLADYS BELKY BORDA, DNI N° 11.412.269, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Reconquista, 12 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Mai, DNI N° 11.412.319, fallecido en fecha 21/01/2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: : "MAI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-25029055-9) de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales. Reconquista, 12 de agosto de 2022.-- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ago. 19
